



ORDEN DE INCREMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 8 DE MAYO DE 2025 DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEL TERCER SECTOR DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL EN LA REGIÓN DE MURCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prorrogados durante el ejercicio 2025 por Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, figuraban créditos en la partida presupuestaria 18.04.00.313J.481.12 por importe de 200.000,00 € para financiar, con fondos propios, proyectos a las entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social.

SEGUNDO: Con fecha 5 de mayo de 2025 se aprobó la Orden de autorización de gasto por importe de 200.000,00 € en la partida presupuestaria 18.04.00.313J.481.12, contabilizándose, el 7 de mayo de 2025, el documento contable A 28277

TERCERO: Con fecha 8 de mayo de 2025 se aprobó la Orden de convocatoria de las subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia. En el artículo 6 de esta Orden se dispone que estas subvenciones se concederán con cargo a la consignación establecida en la partida presupuestaria 18.04.00.313J.481.12, número de proyecto 46135 y por una cuantía total máxima de 200.000,00 euros.

CUARTO: El 24 de julio de 2025 se publicó en el BORM la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, que establece una consignación presupuestaria para estas subvenciones que asciende a 300.000,00€. Dado que el total del importe autorizado asciende a 200.000,00 €, se propone incrementar la autorización del gasto en 100.000,00 € en la partida presupuestaria 18.04.00.313J.481.12 y proyecto 46135.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Que el artículo 16.2. I) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, determina que es función del Consejero correspondiente la gestión de los créditos para gastos de su Consejería en los términos establecidos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (art. 49.1, DL 1/1999, 2 de diciembre) y por la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, pronunciándose en un sentido similar el artículo 48 del texto Refundido de la citada Ley de Hacienda.

SEGUNDO: Que el artículo 28 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina que con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.





TERCERO: Que la Orden de 8 de mayo de 2025 de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia, establece en su artículo 6 que: *“con anterioridad a la resolución de concesión de las subvenciones, la cuantía total máxima podrá incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes”*; añadiendo que *“el nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con anterioridad a la resolución de concesión”*.

Vista propuesta de 2 de septiembre de 2025 de la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, así como informe favorable de la Intervención Delegada de fecha 29 de septiembre de 2025.

En virtud de las atribuciones conferidas, **DISPONGO**

PRIMERO: Incrementar la autorización del gasto por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.313J.481.12, proyecto 46135, subproyecto 046135250001, documento contable A 28277.

SEGUNDO: Ampliar hasta los TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000,00 €) la cuantía total de la convocatoria de subvenciones a entidades del Tercer Sector de Acción Social, para el fomento y la promoción del voluntariado social en la Región de Murcia.

TERCERO: Que por el Servicio Económico se contabilice el documento contable A+ 60567 por importe de 100.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 18.04.00.313J.481.12, proyecto 46135, subproyecto 046135250001, documento contable A 28277.

CUARTO: Publicar la Orden por la que se incrementa la cuantía de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el medio en el que se notifican todos los actos administrativos integrantes de la convocatoria.

QUINTO: Esta modificación no precisará de nueva convocatoria ni la apertura de nuevo plazo de presentación de solicitudes.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

Concepción Ruiz Caballero

